



INFORME SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE 20242041

EXPEDIENTE NÚMERO: 20242041

**TÍTULO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMISIÓN DE AIRE DE MOTOR PARA EL AVIÓN
CN-235 (T.19)**

La Mesa de Contratación para el MALOG realizó la apertura de ofertas de las siguientes empresas licitadoras admitidas:

- **CLIA SISTEMAS S.A.**
- **DILLERS S.A.**
- **EUROPAVIA ESPAÑA S.A.**

1. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A la vista del informe de valoración de ofertas en su apartado 3, la oferta de la empresa DILLERS, S.A. incurre en presunción de anormalidad al tener una desviación a la baja superior a los 20 puntos porcentuales de la media aritmética de todas las ofertas admitidas, según la cláusula 14 del PCAP; por lo que la Mesa acuerda por unanimidad solicitar la justificación a esta empresa.

	CLIA	DILLERS	EUROPAVIA
<i>Valor para puntuación criterio importe</i>	419.880,00 €	115.900,00 €	349.900,00 €
<i>Media aritmética</i>	295.226,67 €		
<i>Desviación</i>	42,22	-60,74	18,52

En relación con la necesidad de justificar la viabilidad de la oferta presentada, la justificación de DILLERS, S.A. se basa en los siguientes puntos:

- a) Dada la escasez en el mercado de este elemento, lo han adquirido para garantizar el suministro en caso de ser adjudicatarios, adjuntando copia de la factura de adquisición.
- b) DILLERS S.A. establece que al ser empresa con 38 años de experiencia en el sector de defensa en general y en el aeronáutico en particular, le permite acudir a las fuentes originales de suministro y centros reparadores, de los que disponen de unas condiciones de adquisición muy favorables.



- c) Sobre la aplicación de soluciones técnicas que permiten reducir costes, menciona la amplitud de empresas que trabajan en la fabricación, producción, formulación, reparación y reacondicionamiento de los productos requeridos y que disponen de los medios tecnológicos más avanzados permitiendo así que la producción y distribución se realice en condiciones perfectamente adaptadas a las necesidades de los clientes.

- d) Por último, establece que el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, cumple con la obligación de respetar la normativa en materia de remuneración del personal, de aportaciones al régimen de seguridad social y de respeto de las normas de seguridad y salud en el trabajo según ISO 45001:2018, y aplica planes de igualdad y fomento de la conciliación en el ámbito laboral. Además, de tener instaurada una política de respeto por las condiciones medioambientales.

En un segundo apartado establece que la solvencia de la empresa está probada, siendo una de las empresas nacionales que habitualmente suministra productos al Ejército del Aire, no habiendo tenido hasta la fecha incumplimiento de los contratos adjudicados. Y que para el cumplimiento del plazo de suministro cuentan con la existencia en su almacén del elemento objeto de esta licitación, localizado en el mercado un elemento que cumple con las condiciones técnicas exigidas en el pliego a un precio de adquisición que les permite cumplir sin problema con la ejecución del contrato.

Examinada por tanto la justificación aportada por la empresa DILLERS S.A. y al considerar su oferta viable y tener una solvencia reconocida en la ejecución de los contratos, este vocal técnico considera que la justificación presentada por la empresa DILLERS S.A. es VÁLIDA.